

EXPTE. Nº : 087/HCD.C.C/96.-
SANCIONADA: 21 de Junio de 1.996.-
PROMULGADA: 4-7-96-
DECRETO Nº: 458-96-
ORDENANZA Nº: 336/HCD/96.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1996, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Artículo 1º) RESERVAR ,con destino a la construcción de un Establecimiento Educativo, sujeto a los lineamientos de la Ley Federal de Educación, la fracción de tierra ubicada en este Centro Urbano identificada como Manzana 76, con una superficie aproximada de Diez Mil metros cuadrados(10.000m2) cuyos límites son: Al Norte, Calle Julio Argentino Roca, Al Este Calle Comandante Luis Piedrabuena, Al Sur Calle Campaña del Desierto, y al Oeste Calle Comodoro Py.-
- Artículo 2º) AUTORIZAR, al Ejecutivo Municipal a proceder a la Donación de la referida tierra, al Ente Gubernamental que resultare responsable Legal del Edificio a Construir.-
- Artículo 3º) REFRENDARA la presente Ordenanza, el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don, JUAN MANUEL MIÑONES.-
- Artículo 4º) TOMEN conocimiento Secretarias de Bloques, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que Correspondan y cumplido ARCHIVASE.


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante




JULIAN ELADIO OSORIO
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 336/96. Dése a Boletín Municipal, Comúnquese y Cumplido ARCHIVASE.-